

ORDENANZA N° 753/95

VISTO:

El Acta N° 44 de la Comisión Asesora de Predios Fiscales de la ciudad de Río Grande y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario desafectar una fracción de terreno correspondiente a espacio verde y la calle sin nombre situados en Sección H, Macizo 109, parcela 1 de nuestra ciudad, para posibilitar su utilización en beneficio de la comunidad en general;

Que en este lugar el Club de Leones podrá construir su sede social, logrando un espacio físico en donde planificar, proyectar y desarrollar sus funciones específicas, que contribuyen al bien común;

Que el Concejo Deliberante haciendo usote sus facultades cumple con el objetivo de dar respuesta a todos los sectores de nuestra sociedad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTAR del uso público la calle sin nombre identificada en el plano de mensura T.F.2-8-81 como polígono determinado por los vértices 132, 133, 56 y 55 de la Sección H, Macizo 109, Parcela 1.

Art. 2º) DESAFECTAR del uso público el espacio verde determinado por los vértices 55, 56, 57 y 58 del plano de mensura T.F.2-8-81 de la Sección H, Macizo 109, Parcela 1, cuya superficie es de 1.248,01 m²

Art. 3º) AFECTAR a uso residencial la fracción de terreno determinado por los polígonos a que se refiere los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

Art.4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE JULIO DE 1995.